

ORDENANZA N°341 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

C. DELIBERANTE, 16 de Marzo de 1.989

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar en un 10% las asignaciones de las categorías del Escalafón General sobre la escala total de las remuneraciones vigentes y sancionadas por Ordenanza N°336 en carácter de Remunerativo Bonificable.-

ARTÍCULO 2º: El incremento dispuesto al artículo precedente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de febrero de 1.989.-

ARTÍCULO 3º: Los anexos IV, V y VI de la Ordenanza N°267/87 mantendrán la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTÍCULO 4º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones, en el día de la fecha.-

**GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria**
H. Concejo Deliberante

**MARIO JOSE HERBON
Presidente**
H. Concejo Deliberante